COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
*****

Asunción, 11 de julio de 2023.

NOTA Nº 435/2023
Señor:
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Presente

Tengo el honor de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia a la retención del llamado para la "**ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA LA ARMADA**"; I.D. **433174**, a efecto de aclarar el punto conforme se describe a continuación:

1. La Resolución DNCP N° 1399/20, en su Artículo 60° establece: "Obligatoriedad de uso. Los Organismos y Entidades del Estado deberán realizar la contratación de los productos requeridos, según su necesidad y conforme a su presupuesto aprobado a través de la Tienda Virtual. *De no encontrarse disponibles los bienes requeridos o de no recibir cotizaciones al momento de realizar la solicitud, las mismas podrán realizar el procedimiento de contratación necesario para satisfacer sus necesidades.* ***Para el efecto, deberán remitir una declaración jurada de haber cumplido previamente estos pasos***, con indicación expresa de el/los producto/s requerido/s." Los bienes requeridos se encuentran actualmente en la Tienda Virtual de la DNCP y deben ser adquiridos mediante dicha plataforma. Se solicita a la convocante, tomar los recaudos oportunos, a fin de agilizar los procesos de compra.

Declaramos bajo fe de juramento que hemos cumplido previamente los pasos indicados en el Art. 60 de la Resolución DNCP N° 1399/20, Título VI - Convenio Marco.

Aclaración: Sobre este punto aclaramos que los ítems solicitados por la convocante no coinciden con las especificaciones técnicas encontradas en la tienda virtual, se solicitan equipos de acondicionadores de aires solicitados, fueron incluidos en el presente llamado por la particularidad de los accesorios necesarios para la correcta instalación del equipo de acondicionador de aire, teniendo en cuenta que en el lugar de instalación del mismo, se necesita un cableado y caños de cobre de **5 metros**, para tal efecto y necesidad institucional no se encontró dicho bien en la Tienda Virtual, por lo que se optó por incluir el mismo mediante un llamado convencional.

2. Anticipo para las MIPYMES

Aclaración: El anticipo financiero, figura claramente en Datos del Llamado, así también en Condición Contractuales Solicitud de Pago de Anticipo hasta el diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, a requerimiento de la empresa adjudicada, una vez suscripto el contrato de referencia.

Con las aclaraciones y manifestaciones realizadas anteriormente, solicitamos sea considerada nuestra justificación por esa Dirección y que sea publicado nuestro llamado, a fin de proseguir con el proceso de contratación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle y desearle éxitos en sus delicadas funciones.

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe de la UOC N° 3